

RES. EXENTA Nº 015/ 0066

ANT.: No hay.

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
LA SALA CUNA "PRINCIPITO".

ARICA, 08 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos Nº 289, de 1989, Nº 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley Nº 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto supremo Nº 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda.
- 8.- Resolución Nº 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La Resolución Nº 015/26 de fecha 04 de febrero de 2000 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución Nº 015/172 de fecha 20 de agosto de 2001 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta Nº 015/189 de fecha 07 de diciembre de 2011, que nombra a Doña Olga Mónica Seguí Andrade como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región Arica y Parinacota y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.-Que, en Resolución Nº 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III FORMALIZACIÓN, VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.
- 3.-Que, mediante Resolución Exenta Nº 0001 de fecha 03 de enero de 2013 y la Resolución Exenta Nº 014 de fecha 17 de enero de 2013 que la modifica, se otorga Empadronamiento Indefinido, de ROL 1673, a la Sala Cuna "Principito" ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 891, Comuna de Arica, de la Ciudad de Arica de esta Región XV, representada legalmente por la Sra. Pamela Vallejos Barba. Según visita al lugar por el Sr. José Luis Castellón Torres, este establecimiento no sigue funcionando según fiscalización realizada el 29 de abril de 2013.



Se esclarece que la Sra. Pamela Vallejos Barba construye un nuevo establecimiento educacional ante lo cual solicita un nuevo empadronamiento. Por consiguiente, la Sala Cuna "Principito" ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 891 deja de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23 de diciembre del 2004.

4.-Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1673 de fecha 03 de enero de 2013 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región XV por Resolución Exenta N° 0001 de fecha 03 de enero de 2013 y la Resolución Exenta N° 014 de fecha 17 de enero de 2013 que la modifica a la Sala Cuna "Principito", ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 891, de la ciudad de Arica, de esta región, representada legalmente por la Sra. Pamela Vallejos Barba, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar el referido empadronamiento han variado sustancialmente, no contando actualmente con los requisitos para tener empadronamiento.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 1673, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución acta de fiscalización No Ejecutada e informe de fiscalización emitido por el Sr. José Luis Castellón Torres con fecha 07 de mayo del presente año.

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



O. MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL
REGION ARICA Y PARINACOTA

OMSA/PLVS/JLCT/cjor

Distribución:

- Interesada
- Encargada Transparencia Activa
- Unidad Asesoría Jurídica
- Dirección Regional
- Unidad Fiscalización.
- Oficina de Partes.

I ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

Institución remitente	: Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región de Arica y Parinacota.
Representante legal, Institución y/o Entidad destinataria	: Sra. Pamela Vallejos Barba Representante legal de la sala cuna "Principito"
C.C.	: Sra. Olga Mónica Seguí Andrade Directora Regional JUNJI Sr. Ivo Cortes Izquierdo Patentes Municipales Sra. Pamela Vallejos Directora sala cuna "Principito"
Fecha de Fiscalización	: 29/04/2013
Fecha de emisión Informe de Fiscalización	: 02/05/2013
Correlativo de la Fiscalización (Nº)	: 15-4-2013-04-08
Nombre del Fiscalizador/a	: Jose Luis Castellón Torres

II ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	: Sala Cuna "Principito"
Directora del Establecimiento	: Pamela Vallejos Barba
Tipo de establecimiento	: Jardin Infantil Particular Empadronado (4)
Código GESPARVU o RUE	: 1673
Dirección del establecimiento	: Pedro Aguirre Cerda Nº 891
Comuna	: Arica
Capacidad autorizada	: Sala Cuna 10

INFORME EJECUTIVO

III NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

La fiscalización realizada comprendió el siguiente nivel de cumplimiento:

TABLA DE CUMPLIMIENTO

ITEMS FISCALIZADO	CUMPLIMIENTO %
ORGANIZACIONAL (normativa establecimiento, coeficiente técnico, títulos del personal, situación laboral, asistencia personal, asistencia párvulos)	N/A
PROCESOS EDUCATIVOS (procesos educativos, planificación curricular)	N/A
BUEN TRATO Y FAMILIA (buen trato infantil, buen trato laboral, participación de la familia)	N/A
HIGIENE Y ALIMENTACIÓN (normas de higiene, programa de alimentación)	N/A
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA (normas de infraestructura, seguridad)	N/A
FINANCIERO (administrativa, material didáctico, equipamiento)	N/A
NIVEL DE CUMPLIMIENTO TOTAL	N/A

IV CONCLUSIONES GENERALES:

Se visita jardín infantil principito según fiscalización programada, obteniendo como conclusión lo siguiente:

- 1) No se puede realizar fiscalización en el día y hora señalada en acta.
- 2) En el lugar no se observan niños y niñas, personal de trabajo y/o personas que hagan efectiva presencia visible en el lugar.
- 3) En el frontis del Jardín Infantil, por la parte externa hay un afiche en donde indica cambio de domicilio hacia Galvarino Riveros nº1019 Ciudad de Arica, teléfono 2232268.
- 4) No se puede ejecutar acta de fiscalización y tampoco se puede aplicar tabla de cumplimiento.
- 5) En conclusión esta unidad educativa se encuentra sin funcionamiento, por lo tanto, se sugiere revocación del empadronamiento de la sala cuna "Principito".

INFORME DETALLADO

V OBSERVACIONES POR ÍTEMS FISCALIZADO

1. ORGANIZACIONAL

Normativa del Establecimiento:

1) No Aplica

Compromiso - Plazo:

No Aplica

2. PROCESOS EDUCATIVOS

Planificación curricular:

2) No Aplica

Compromiso - Plazo

No Aplica

3. BUEN TRATO Y FAMILIA

Buen Trato Infantil:

3) No Aplica

Compromiso - Plazo

No Aplica

4. SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA

Seguridad:

4) No Aplica

Compromiso - Plazo

No Aplica




JOSÉ LUIS CASTELLÓN TORRES
CONTADOR AUDITOR- CONTADOR PÚBLICO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN



Fuente: Unidad de Fiscalización Región de Arica y Parinacota

Frontis de sala cuna “Principito”, Calle Pedro Aguirre Cerda nº 891, Arica. Indicando cambio de domicilio a nueva dirección.



Fuente: Unidad de Fiscalización Región de Arica y Parinacota

Cartel de aviso indicando cambio de dirección, junto a Puerta de acceso principal a Sala Cuna “Principito”